

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL  
Tribunal [redacted] de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Trabajo y  
Bancario de la Circunscripción Judicial del [redacted]  
[redacted] veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)  
211° y 161°

ASUNTO: [redacted]

Vista la diligencia presentada en físico en fecha 1 de octubre de 2021, por el abogado [redacted] [redacted] [redacted] inscrito en el Inpreabogado bajo el N° [redacted] actuando en su carácter de apoderado judicial de la parte actora, mediante la cual consignó un (1) juego de copias simples a los fines de su certificación; al respecto, este Tribunal acuerda proveer lo conducente. En consecuencia, se ordena expedir por Secretaria las copias certificadas solicitadas de conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Por consiguiente, se requiere el suministro de un (1) juegos de fotostátos de la diligencia que las solicitó y del presente auto que las acordó, a los fines de expedir las copias certificadas acordadas. Cúmplase.

[redacted]

LA SECRETARIA

[redacted]

En la misma fecha se requiere el suministro de los fotostátos a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede.

LA SECRETARIA

[redacted]

D-1

Ciento Cientos y tres (100)